

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

18

PODER ABOGADO PROCESO 2021-00088 ✓

Yohana Ruge <jobys12@hotmail.com>

15/03/2021 17:14

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Buenas tardes, con el presente notificó que doy poder amplio y suficiente para que el Doctor Samuel Muñoz Corredor con numero de CC 79. 955.148 de Bogotá, LT 19083 de C.S de J. De Bogotá, para que me represente en este proceso, muchas gracias.

Atentamente. Yohana Paola Ruge Mora

Cédula 1022939559

Celular 3012604549

De: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, marzo 11, 2021 8:33

Para: Yohana Ruge

Asunto: RE: ME NOTIFICO AL PROCENO 2021-00088 YOHANA RUGE MORA CC 1022939559



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3419906

Buenos días señora Johana Paola Ruge Mora, atento saludo.

Teniendo en cuenta su manifestación y la solicitud de copias para ejercer su derecho a la defensa, le envío 16 folios contentivos de la demanda, anexos, autos de inadmisión y admisión de la misma.

Cordialmente,

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

SECRETARIO

Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

De: Yohana Ruge <jobys12@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 22:23

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ME NOTIFICO AL PROCENO 2021-00088 YOHANA RUGE MORA CC 1022939559

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: EDWIN JAVIER ESPAÑOL SANCHEZ

DEMANDADA: YOHANA PAOLA RUGE MORA

PROCESO 11001311002220210008800

Yo **YOHANA PAOLA RUGE MORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el número de cedula de ciudadanía 1022939559 expedida en Bogotá, por medio de la presente me acerco a su despacho, y me doy por **NOTIFICADA** por el proceso que verse en mi contra, agradezco y de manera **URGENTE**, me puedan enviar por correo el archivo del proceso y entregársela a mi abogado.

AL DESPACHO

22 ABR 2021

CON EL ANTERIOR
MENSAJE DE DATOS

NO SE ALLEGO PODER NI
CONTROVERSIAS

TRANSACCIONES RELACIONADAS EN
SILENCIO

EN PUNTO DE VERDAD SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE
(FOLIO 16 Y 17)





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 1 JUN 2021

REF.: ALIMENTOS – REDUCCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00088-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada se notificó personalmente de la demanda, sin embargo no contestó la misma.

Es preciso señalar que si bien la demandada a través de mensaje electrónico enviado al correo institucional el 15 de marzo de 2021 manifestó otorgar poder a un profesional del derecho, se advierte que no se allegó el mandato ni la respectiva contestación de la demanda; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 24 del mes de agosto del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1. De la parte Demandante:

2.1.1. Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2. Testimoniales: Escúchese la declaración de dos (2) de los testigos citados en el acápite de pruebas. Para el efecto deberán comparecer en la hora y fecha señalada el primer punto de la presente providencia.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.2. De la parte Demandada: No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>17</u> de fecha <u>- 2 JUN 2021</u>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
